

LA LOGICA EN EL DERECHO¹ **Margarita Belandria - Andrés Suzzarini**

Universidad de Los Andes
Mérida – Venezuela
belan@ula.ve

Resumen

Este trabajo tiene básicamente dos propósitos: el primero, mostrar que la lógica es una sola, formal y aplicable a cualquier conocimiento objetivo. Y en segundo lugar, exponer algunos lineamientos fundamentales para la comprensión de esta materia, su ubicación dentro de las disciplinas científicas y su aplicación en el conocimiento jurídico.

Palabras clave: lógica, razonamiento, derecho.

LOGIC AND LAW

Abstract

This paper has basically two purposes: the first one is to show that logic is a sole one, formal and applicable to any objective knowledge, and the second one is to expose some fundamental lineaments for the comprehension of this subject, its place within the scientific disciplines and its application in the juridical knowledge.

Key Words: Logic, reasoning, law.

1. Introducción

Este trabajo tiene básicamente dos propósitos: el primero, mostrar que la lógica es una sola, formal y aplicable a cualquier conocimiento objetivo. Y en segundo lugar, exponer algunos lineamientos fundamentales para la comprensión de esta materia, su ubicación dentro de las disciplinas científicas y su aplicación en el conocimiento jurídico.

El estudio de la lógica, dada su aparente obviedad, produce en el estudiante que por primera vez se enfrenta a ella, una sensación de extrañeza. Pues se enfrenta a una temática desconocida, para la cual ha recibido escasa o ninguna formación previa. En nuestra experiencia docente nos hemos ocupado de detectar el nivel intelectual y cultural del estudiante, y por las dificultades constatadas, en este trabajo ponemos el acento primordialmente en el *lenguaje*, cuyo desconocimiento acarrea desfavorables consecuencias para el estudio de la Lógica, del Derecho y de cualquier disciplina en general. Sin un adecuado manejo del lenguaje se hace poco menos que imposible entender

¹ Este trabajo es parte del resultado de una investigación financiada por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes — DCHT-ULA— (Código: H-455-97-09-C), y está dirigido especialmente al estudiante de la ciencia jurídica; de ahí su carácter más didáctico que especulativo.

el contenido de la lógica, materia tan esencial para la recta comprensión del Derecho y la Justicia. Pensar lógicamente en los dominios de lo jurídico implica, además de un correcto manejo del lenguaje, tener conocimientos claros acerca del análisis y la síntesis, la división lógica, la definición y las reglas que rigen los procesos del razonamiento deductivo e inductivo, temas que se encuentran en los manuales de la materia. Aquí nos limitaremos a exponer algunas consideraciones que generalmente se dan por sabidas y, por ello, ausentes en dichos textos.

2. Dimensiones del pensamiento

El pensamiento humano no es unidimensional. Se despliega en diversos dominios en los que operan procesos mentales diferentes; en unos más complejos, en otros más simples. Puede considerárseles no como niveles del pensamiento inferiores unos a otros, sino más bien como posibilidades del pensamiento mismo, autónomos y capaces por sí mismos de satisfacer exigencias cognitivas de individuos, una comunidad o un pueblo. Tales dimensiones del pensamiento pueden agruparse en: filosofía, ciencia, ideología, religión, mito, magia y poesía.

Ciencia y Filosofía surgieron en la antigua Grecia como un solo conocimiento indiferenciado. Su característica fundamental es la *racionalidad* y la *objetividad* en sus métodos y sus resultados. Ambas producen conocimientos confiables porque se apoyan en principios objetivos, lógicos y universales, y sus conceptos, proposiciones y teorías pueden demostrarse racional o empíricamente. Esto las diferencia radicalmente de la ideología, la religión, el mito, la magia, que, según criterios generalizados, pertenecen al campo de la subjetividad, de la fe. Aunque resulta difícil establecer límites precisos entre ellas, poseen, sin embargo, caracteres que las identifican. En cuanto al *conocimiento científico*, se impone apuntar lo siguiente: el hombre es el ser más menesteroso que existe. Nace débil, desnudo, sin garras y sin dientes. Su única *arma* es la facultad de pensar. Pero esa facultad es sólo una posibilidad que se va desarrollando en la medida en que el hombre interactúa socialmente. La necesidad de resolver los problemas concretos de la vida: seguridad, alimentación, salud, vivienda, vestido, etc. La necesidad de resolver esos problemas de manera eficaz, con rapidez y sin desperdiciar esfuerzos; la necesidad de vencer las dificultades y alcanzar la felicidad terrena, entre otras, han motivado al hombre a superar el nivel de conocimiento ordinario y a descubrir métodos y principios que le permitan obtener un conocimiento seguro y cierto acerca de la naturaleza de los objetos y acerca de cómo manipularlos para servirse de ellos con mayor efectividad, seguridad y con el menor riesgo y daño posible al entorno natural y social. He ahí el surgimiento de la ciencia: un saber común a todos los pueblos desde la óptica de la objetividad del conocimiento y su aplicación tecnológica. La *ciencia* es un conocimiento de las causas inmediatas de la realidad, alcanzado por medio de una investigación que se caracteriza por ser *racional, sistemática y objetiva*, que es lo que garantiza su validez. Se dice *racional* porque el científico trabaja con conceptos, juicios y razonamientos, es decir, con procesos ordenados del pensamiento, no con emociones, sensaciones, corazonadas¹, etc., aunque ellas no están completamente ausentes en el citado proceso. Es *sistemático* porque no es un agregado de

informaciones inconexas, sino un sistema de ideas conectadas lógicamente entre sí². De modo que un sistema científico es una totalidad de conceptos y proposiciones que se encuentran dispuestos de tal manera que unos son fundamentos de otros hasta llegar a unos principios simples y universales, evidentes por sí mismos, que son los llamados «principios lógicos» o «leyes del pensamiento»: principio de identidad, principio de no-contradicción, principio de tercero excluido y principio de razón suficiente. Esa *evidencia* es la certeza de que ese conocimiento es verdadero y no falso. Si eso es así, todo lo que se pueda derivar dentro de un sistema de conocimientos tendrá todas las probabilidades de ser un conocimiento cierto. La *objetividad* radica en que es un conocimiento válido para todo ser racional; no está sujeto al libre parecer u opinión de una persona, una comunidad o un pueblo. Por ejemplo que «el agua al nivel del mar hierve a los 100° C», que «los metales sometidos al calor se dilatan» o que «los cuerpos librados a su propio peso caen», son enunciados científicos verificables mediante la experiencia, ante los cuales no podemos expresar nuestro gusto o disgusto, acuerdo o desacuerdo. Ello es así porque son relaciones constantes que se producen entre fenómenos de la naturaleza, independientemente de nuestra voluntad, gusto o deseo. El conocimiento científico es objetivo justamente porque es racional y sistemático. Y de ello derivan las importantes características que siguen: Es un conocimiento *analítico*³ ya que descompone problemas. Esto significa que aborda los problemas uno por uno; trata de descomponer un todo en sus elementos simples. La ciencia no pregunta por totalidades, sino intenta descubrir los elementos componentes de cada totalidad y las interconexiones que explican su integración. Como consecuencia se deriva otra característica, y es que el conocimiento científico es *especializado* lo cual explica su clasificación en distintas disciplinas científicas, cada una referida a un segmento de la realidad: derecho, política, biología, sociología, etc. Es, además, un conocimiento *claro y preciso*, esto es, desarrolla métodos para encontrar la exactitud de sus conceptos de modo que resulten seguros, es decir, no equívocos ni ambiguos. Por ejemplo, la Matemática y la Lógica desarrollan sistemas de símbolos; la Botánica utiliza los nombres en latín para designar plantas cuyos nombres comunes varían de región a región; el Derecho define (delimita) técnicamente sus conceptos, que extrae del lenguaje ordinario, en función del orden social y la seguridad jurídica. Cada disciplina científica crea su propio sistema de conceptos. De todo lo anterior se deriva que el conocimiento científico es comunicable⁴, no inefable. Se expresa en un lenguaje informativo, no en lenguaje expresivo o imperativo. En consecuencia, es un conocimiento que se puede aprender y enseñar. Justamente porque el conocimiento científico es comunicable es que se han fundado escuelas, liceos y universidades. Además, sus hallazgos o resultados son provisionales. Es carácter esencial de la ciencia la disposición de cambiar de criterio cuando aparezcan condiciones que hagan insostenible una tesis, por muy respetable y antigua que esta haya sido.

² Cf. Mario Bunge: *La ciencia, su método y su Filosofía*. Ediciones Siglo XX. Buenos Aires, 1981.

³ Se entiende por *sistema* «un todo organizado según relaciones de fundamentación».

⁴ *Ibidem*.

En la doctrina científica no hay criterio unánime acerca de la clasificación de las ciencias, de hecho, existen tantas clasificaciones como autores hay. Pero de acuerdo al objeto al cual se aplica, la ciencia suele dividirse en dos grandes grupos: A) Ciencias formales o ideales, integradas por la Lógica y la Matemática, y B) Ciencias fácticas o materiales. Estas últimas investigan los *hechos* (facta) que acaecen tanto en la naturaleza física como en la naturaleza social. Por ello se dividen en: a) ciencias naturales, como Física, Química y Biología, etc., y b) en ciencias sociales o culturales, —denominadas también «ciencias del espíritu»—, las cuales se subdividen a su vez en dos grupos: a) las ciencias normativas: Ética, Derecho y Política, que establecen pautas de valor para la regulación de la conducta del hombre en sociedad: el deber-ser; y b) las ciencias causales o explicativas: Psicología, Sociología, Historia, Economía, etc., que estudian y explican el ser tal cual se presenta en la realidad, sin consideraciones estimativas.

Por su parte, el *conocimiento filosófico* consiste también en una investigación racional, sistemática y objetiva pero no de las causas inmediatas (como en la ciencia), sino de las causas últimas o primeros principios de la realidad. A diferencia de la ciencia, que se ocupa básicamente de conocer las causas inmediatas para resolver problemas de índole material que nos procure una mejor calidad de vida, la Filosofía se orienta a cuestiones que van más allá de nuestras necesidades primarias. Busca fundamentalmente investigar los primeros principios o la naturaleza última de todas las cosas. Trata de encontrar explicación objetiva a los interrogantes que asedian nuestra naturaleza pensante, tales como «qué es el ser», «qué es el mundo (su finitud o infinitud)», «qué son los valores», «qué es la justicia», «qué es la belleza», «qué es el bien», «qué son las ideas», «qué es el hombre», etc. El conocimiento filosófico comparte con la ciencia el hecho de ser un conocimiento racional, sistemático y objetivo, y en consecuencia, es un conocimiento analítico, metódico, comunicable, demostrable racionalmente (no verificable empíricamente como el caso de algunas de las ciencias); pero se distingue de la ciencia en cuanto a su objeto: la ciencia es parcial, fragmentaria, y parte de supuestos; investiga un objeto determinado, por ejemplo, el átomo, las plantas, los metales, el derecho, etc., y obtiene resultados «más o menos seguros» pero parciales. En cambio de la filosofía se dice que es un saber universal, investiga el fundamento último de todas las cosas, sin supuestos. Un saber universal no significa que el filósofo sabe todo de todo: física, química, matemática, aeronáutica, etc., sino que su investigación no se limita a determinados objetos sino a la totalidad de lo existente. Como se ha dicho siempre, a la filosofía nada le es ajeno. Finalmente, la filosofía no pretende llegar a resultados seguros e incommovibles, aunque algunos filósofos piensen que sus sistemas lo son. La filosofía es por esencia una permanente investigación, y por ello, autocuestionante. Muchos autores afirman que la filosofía es la única disciplina que permite negarse a sí misma sin por ello dejar de ser tal. Pues la negación de la Filosofía implica en sí misma una toma de posición, una reflexión filosófica.

Modernamente se entiende por *ideología*, en un sentido amplio y simplificado, todo conocimiento que no es ciencia ni filosofía. Y es considerada como una teoría no científica, que aunque privada de validez objetiva, se le estima en función de su utilidad social en el control de los comportamientos colectivos. A diferencia de la ciencia y la filosofía que pertenecen al campo de la observación y el razonamiento, la ideología se ubica en el campo del sentimiento, de la creencia. Pueden considerarse como ideología el conjunto de

principios que informan las doctrinas de movimientos y partidos políticos, así como los principios y dogmas de las diversas religiones.

La *religión*, por sus peculiares caracteres, puede entenderse como una mixtura entre ideología, mito y magia. Se basa en una «revelación» originaria que garantiza por sí misma no sólo su verdad sino también la salvación del hombre. Esa garantía es sobrenatural en el sentido de que tanto lo que ella es así como su modo de operar están fuera de los límites de la razón humana, esto es, pertenecen únicamente al dominio de la fe. En la religión se han distinguido dos aspectos: 1) la creencia en una garantía sobrenatural: esta es la actitud religiosa natural. 2) Las prácticas dirigidas a obtener y conservar tal garantía. Así, tenemos: una *religión natural* constituida por esa actitud o sentimiento, y una *religión positiva* constituida por las prácticas, rituales y sus respectivas doctrinas y dogmas que le otorgan su carácter institucional. Es arduo establecer límites precisos entre la religión y el mito. La *mitología*, por su parte, ha sido considerada como «el estudio de los mitos, su conocimiento y el arte de explicarlos». Pero el mito —y en ello parece haber acuerdo entre muchos pensadores— no es otra cosa que la tentativa de racionalizar lo irracional.

Todas las civilizaciones tienen sus mitos. La más importante en la cultura occidental es la mitología griega. Sus fuentes se encuentran en Homero (*Iliada* y *Odisea*), Hesíodo (*Teogonía*, *Los trabajos y los días*) y en las tragedias de los dramaturgos griegos: Esquilo, Sófocles y Eurípides. Suelen reconocerse como *mito* los relatos de acontecimientos fabulosos transcurridos en el tiempo pasado, no localizables y referente a las acciones de las cosas personificadas (seres, fenómenos naturales, etc.). Para el hombre *ingenuo* —el que no ha ejercitado la capacidad de razonar—, el mito, al igual que la ideología y la religión, satisface interrogantes que por otra vía no ha podido esclarecer. Su función es explicar lo que la razón, por sus naturales limitaciones, no puede dilucidar plenamente: el origen del hombre, del universo, el nacimiento, y la muerte, la lucha contra el hambre y las fuerzas de la naturaleza, la derrota y la victoria, el origen de los sexos, el amor, etc. En el mito se personifican las cosas; se atribuyen vida y voluntad a objetos inanimados y a fenómenos naturales. Este fenómeno se ha denominado *animismo*, según el cual todo está «vivificado», y está en estrecho parentesco con el *antropomorfismo*, mediante el cual se concibe la animación de todo (dioses, fenómenos naturales, astros, montañas, minerales, etc.) en analogía con el hombre. Platón considera el *mito* como una especie inferior del saber. Sin embargo, recurre a él para explicar ciertos hechos, principalmente, al tratar de explicar el origen de la justicia, el amor, el alma y su inmortalidad. Por ejemplo, en su diálogo *República* hace una investigación acerca de *la justicia* (*dikaiosyne*) para saber en qué consiste, pero para establecer su origen recurre a una explicación mítica que expone en otro diálogo, en el *Protágoras*.

En cuanto a la *magia*, su supuesto fundamental es el *animismo*. Consiste en un saber que pretende aplicar a los objetos y a las fuerzas de la naturaleza los mismos procedimientos aplicables a los seres animados. Mediante la magia se pretende conseguir de inmediato lo que la ciencia conquista de la naturaleza de forma gradual mediante la observación y el conocimiento de sus leyes. Según Malinowski, la magia suministra al hombre primitivo un número de actos y de creencias rituales ya hechas, una técnica mental y práctica definida, la cual sirve para superar los obstáculos peligrosos de toda empresa importante y en toda situación crítica. Considera el autor que la función de la magia es la de «ritualizar el

optimismo del hombre, la de reforzar su fe en la victoria de la esperanza sobre el miedo». Ahora bien, la actitud primitiva no es solamente la del hombre primitivo; el hombre «civilizado» recae en ella por carecer de técnicas adecuadas para afrontar situaciones o por incapacidad para encontrar y utilizar estas técnicas. Por lo tanto, son frecuentes en la vida diaria las actitudes y creencias mágicas, aunque a menudo no sean expresamente admitidas. En el mundo moderno, la magia ha desaparecido del horizonte de la ciencia y de la filosofía. Ha sido sustituida por la investigación de las causas eficientes y materiales que posibilitan la facticidad y operatividad de las cosas. La *poesía*, por su parte, no es un género literario. Hay la tendencia a considerar como poesía todo lo que se presenta bajo la forma de poema, pero no todo poema es poesía. De hecho, hay poemas que carecen de valor estético. La poesía puede presentarse en prosa y en cualquier otro género. Se le ha considerado como algo inefable, relacionado con el sentimiento y la captación de la belleza.

3. Qué clase de conocimiento es la Lógica

Para saber unas cosas es necesario saber otras previamente. Al emprender el estudio de cualquier disciplina es necesario saber de qué clase de conocimiento se trata. Como la Lógica es una clase de conocimiento, es necesario indagar previamente qué tipo de «conocimiento» es; por ello empezaremos precisando *qué es el conocimiento* y sus clases o niveles. Sabemos que todo conocimiento está referido a alguna cosa. Si conocer es «conocer alguna cosa», entonces eso implica necesariamente una relación. Por *relación* se entiende la conexión de una cosa con otra. Tradicionalmente se ha reconocido que en una relación de conocimiento están implicados, en principio, dos términos: un ente cognoscente (el sujeto) y un ente conocido (el objeto). Pero la relación no está dada ya por la mera presencia del sujeto y del objeto. Para que haya tal nexo entre ambos es necesario que uno de ellos lo construya, y ¿quién podría construir esa relación? El *sujeto*, que es el ente que tiene la capacidad de pensar, de aprehender, de «captar» al objeto. Correlativamente, el *objeto* es el ente que tiene la capacidad de ser aprehendido «captado» por el sujeto. La tradición filosófica ha sostenido, desde un punto de vista formal y amplísimo, que *objeto* es todo lo que es capaz de admitir un predicado; todo lo que puede ser sujeto de un juicio o proposición. En cambio, desde el punto de vista del «yo» o sujeto cognoscente, objeto es toda otra cosa distinta del sujeto mismo; es decir, todo lo que no es sujeto.

Para poder conocer hay que separar. Por ello, todos los objetos o entes existentes o imaginables, han sido separados en las siguientes categorías: 1) Objetos reales o sensibles. 2) Objetos ideales. 3) Valores. Los *objetos reales o sensibles*, son los que se dan en la experiencia sensible, en la percepción interna o externa. Se subdividen a su vez en dos grupos: a) los *objetos físicos*, se dan en la percepción externa; estos entes se caracterizan porque son percibidos por uno o varios de nuestros sentidos externos (vista, oído, olfato, gusto y tacto), lo cual es posible en razón de que ocupan un lugar en el espacio y en el tiempo, tales como la luz, el movimiento, una casa, un lápiz, un árbol, los microorganismos, etc. b) los *objetos psíquicos*, se dan en la percepción interna, esto es, sólo se encuentran en el tiempo; no están en el espacio, razón por la cual no podemos verlos, palparlos, gustarlos, olerlos ni oírlos. Estos entes se perciben a través de lo que algunos han denominado «sentido interno». A esta categoría pertenecen los sentimientos, los recuerdos, los entes imaginarios (sirenas, centauros, unicornios, etc.), el deseo, una decisión de la voluntad, etc. Los objetos reales o sensibles actúan, obran, ejercen y sufren influjos efectivos, pues están sometidos a la causalidad natural. Estos objetos constituyen el objeto

de estudio de las ciencias fácticas, las cuales, de acuerdo al objeto a que se apliquen, han sido divididas en ciencias naturales y sociales. Por ejemplo, el estudio de los minerales, la flora y la fauna pertenece a las ciencias naturales. El estudio de los fenómenos que se dan en el individuo o en la sociedad, como los delitos, las leyes, la economía, la psicología, la política, etc., pertenece a las ciencias sociales. Los *objetos ideales*, son entes que se caracterizan por ser percibidos únicamente por el *entendimiento*, y no por los sentidos externos, tampoco por el sentido interno; se dice que no son espacio-temporales. Son *a priori*, esto significa que sólo están en la estructura racional del sujeto. Por estar fuera del tiempo y del espacio, tienen un modo de ser *necesario*. En consecuencia, tales objetos son inmodificables e indestructibles. No están sometidos a la causalidad natural. Objetos ideales son los números y sus respectivas relaciones (igual que, mayor que, menor que, etc.), las figuras geométricas y sus respectivas relaciones, el pensamiento en cuanto tal, sus principios y su estructura: concepto, juicio y raciocinio. No hay que confundir los objetos ideales con sus representaciones empíricas. Por ejemplo, el número cuatro escrito en un papel o hecho con un trozo de madera es un objeto físico, y como tal destructible, pero no por ello se destruye el «ente ideal cuatro». Asimismo, el gato, en cuanto animal puede tener hambre, enfermarse o morir, pero en cuanto *concepto* permanece inalterable. Los objetos ideales constituyen el tema de estudio de las *ciencias formales*: la Lógica y la Matemática.

Los valores. Nos referimos a los valores: éticos (la verdad, el bien, la justicia), estéticos (el orden, la belleza), religiosos (lo sagrado, la santidad). A pesar de la disparidad de criterios, muchos autores sostienen la tesis de que los valores son entes universales y necesarios y por ello, cognoscibles *a priori*, es decir, no están sujetos al devenir, a las contingencias históricas. Se diferencian de los objetos ideales en que, además de ser percibidos por el entendimiento, ejercen influjo sobre la facultad del sentimiento. De ahí que experimentemos emociones ante la presencia o ausencia de ellos: sentimos rabia o indignación ante la injusticia, placer ante lo bello, etc. El estudio de los valores pertenece a la axiología, que es una rama de la filosofía. La disciplina que se ocupa del estudio del *conocimiento*, es decir, de la teoría del conocimiento, recibió tradicionalmente el nombre de *gnoseología*, más modernamente se le denomina también *epistemología*, y junto con la axiología, constituye uno de los objetos de la reflexión filosófica. Ahora bien, desde el punto de vista de la objetividad y certeza, al conocimiento suele dividírsele en tres clases o niveles: conocimiento ordinario, conocimiento científico y conocimiento filosófico, de los que ya nos hemos ocupado. Al *conocimiento ordinario* se le denomina también conocimiento vulgar, no precisamente porque sea procaz o soez, sino porque es el que es común a todas las personas, es el conocimiento del vulgo (pueblo), y además, es el primero que todos adquirimos en nuestra existencia. Por ello se le ubica en un primer nivel en la escala gradual del conocimiento. Este conocimiento vulgar o popular se caracteriza por estar impregnado de un *realismo ingenuo* y, por tanto, de *subjetividad*. En el conocimiento ordinario o popular las cosas son tales como las percibimos (o creemos que las percibimos). En este nivel de conocimiento aún no está presente la sospecha de que los sentidos puedan engañarnos. Carece por completo de intención crítica: lo que no se percibe por los sentidos o no existe o es sobrenatural. Por consiguiente, es un conocimiento que se caracteriza por ser emotivo, vago, inexacto, errático, mítico-mágico y dogmático. Sólo a través de la educación y el estudio se puede salir de él, o más exactamente, de una porción de él. Pues nadie posee la totalidad del conocimiento científico, sino sólo parcelas del mismo.

4. Ubicación de la Lógica en el campo de las ciencias, su objeto y definición

Aunque la lógica originariamente surgió como una rama de la filosofía, de lo dicho anteriormente podemos afirmar que la Lógica es una disciplina científica, enmarcada dentro del grupo de las ciencias formales. No estudia hechos como las ciencias fácticas, que estudian hechos de la realidad física o social. Su objeto es el pensamiento humano pero no el pensamiento en su totalidad, sino sólo desde el punto de vista de la rectitud de los razonamientos, pues no todo pensamiento es un razonamiento. Es sabido que toda disciplina científica posee un *objeto formal* y un *objeto material*. Muchas disciplinas comparten el mismo objeto material o parte de él, pero divergen en cuanto al punto de vista desde el cual lo estudian, esto último es lo que constituye el *objeto formal*. Por ejemplo, el Derecho y la Ética tienen el mismo objeto material, a saber, la conducta del hombre. Pero el objeto formal del Derecho es regular la conducta externa de la persona de manera coercitiva, en pro del bien colectivo y la paz social, en tanto que el objeto formal de la Ética es regular la conducta interna del individuo desde el punto de vista de su propia perfección. Asimismo, la lógica y la psicología comparten el mismo objeto material: el pensamiento humano, pero difieren formalmente en que la psicología estudia los procesos del pensamiento en su totalidad desde el punto de vista fisiológico y funcional, en tanto que la lógica estudia sólo una parte de él: *el razonamiento*, y lo estudia sólo desde el punto de vista de la rectitud de los razonamientos después de emitidos. La lógica no se ocupa de los procesos que ocurren en la mente para producir un razonamiento, tampoco se interesa por los contenidos de los razonamientos, sino solamente por su estructura formal. Sea el siguiente razonamiento silogístico: «Todas las aves tienen plumas; la gallina es un ave; por lo tanto, la gallina tiene plumas». A la lógica no le interesan ni las aves, ni las gallinas, ni las plumas, sino sólo la *forma* del razonamiento, cualquiera sea su contenido: biológico, ético, político, jurídico, etc. Los estudiosos, unos con más acierto que otros, han dado innumerables definiciones de la lógica. Creemos con Irving Copi que la Lógica es una disciplina que estudia los métodos y principios que nos permiten distinguir los razonamientos correctos de los incorrectos⁵. Tales razonamientos pueden ser de cualquier índole, incluyendo los razonamientos jurídicos.

5. Orígenes de la lógica como disciplina científica

Naturalmente la lógica tiene su origen en la propia estructura de la razón humana. Pero cronológicamente, y como disciplina científica, los orígenes de la Lógica podríamos ubicarlo en las primeras reflexiones de los antiguos filósofos griegos que vivieron antes de Sócrates, entre los siglos VII y V a. C. En este período surgen varias escuelas en torno a las cuales se agrupan algunos pensadores que, no satisfechos con las explicaciones mítico-religiosas acerca del ser de las cosas, trataban de encontrar explicaciones racionales y objetivas a los distintos fenómenos de la realidad. Esa época se caracteriza por el predominio de un conocimiento ingenuo (mítico-religioso) acerca de las cosas. No hay todavía distinción entre naturaleza y cultura, entre materia y forma, entre razón y pensamiento. Se le ha distinguido como una etapa *prelógica* de la cultura. Estos pensadores, denominados presocráticos, comienzan a darse cuenta de que los sentidos con frecuencia nos engañan, y ello les despierta la sospecha de que las cosas no son

⁵ Cf. Copi, Irving: Introducción a la Lógica. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Argentina, 1972, p. 3.

exactamente como parece que son, como se nos presentan a los sentidos. Corresponde a estos primeros pensadores, entre otros méritos, haber descubierto otro uso de la facultad del pensamiento: la capacidad de *razonar*, es decir, el pensamiento lógico. El pensamiento lógico se va desarrollando de manera implícita durante un largo trayecto de la historia. Una de las primeras manifestaciones de su uso es el esfuerzo por hacer explícito el artificio lógico en el enunciado todavía rudimentario de los principios de identidad y de contradicción por parte de Parménides en el siglo VI a.C. El movimiento sofístico del siglo V a. C., contribuyó en gran medida al desarrollo de los aspectos argumentativos de la lógica. Los sofistas eran grandes oradores y enseñaban la retórica como medio eficaz de persuasión, sin importar la verdad del discurso. Exponían una tesis y luego exponían la contraria, alegando que ambas se podían demostrar con argumentos. De esa manera propagaban la idea de que la verdad era subjetiva y por consiguiente relativa. Según esto no habría verdades absolutas. Protágoras, uno de los más importantes representantes del movimiento sofista, sostenía que a toda demostración podía oponérsele otra contraria pero igual de convincente. A él pertenece la tesis del *homo mensura* o el *hombre-medida* «el hombre es la medida de todas las cosas...», con lo cual introduce el llamado *relativismo*, posición esta que conduce al escepticismo. Desde ese punto de vista no habría verdades universalmente válidas en qué apoyar la ciencia. El propósito de refutar al movimiento sofístico y establecer las bases de una ciencia no relativa sino plenamente objetiva dio origen a la época más luminosa del desarrollo de la filosofía griega y en particular de la lógica. La actividad polémica entre los sofistas se centra en los nombres cronológicamente sucesivos y sucesivamente maestro y discípulo de Sócrates, Platón y Aristóteles. Sócrates nació en Atenas en el año 469 a.C., y allí mismo murió en el 369. No dejó ninguna obra escrita. Introdujo la idea de la necesidad de aproximación metódica a los problemas y de una previa definición de los términos que han de usarse en el discurso. Llamaba a su método *mayéutica*, palabra que en griego designa el arte de las comadronas, pues consideraba que su propio oficio no era otro que el ayudar a parir ideas. Los elementos de la mayéutica socrática son la *inducción* y la *definición*. Usando este método, que era un diálogo fundamentalmente interrogativo, conversaba en la plaza, en la calle, en el mercado con toda clase de gente: intelectuales, artistas, políticos, artesanos, sofistas, etc., a quienes —mediante el diálogo—, les trataba de demostrar que no sabían lo que creían saber, y que «el primer grado de la sabiduría es el reconocimiento de la propia ignorancia». «Yo sólo sé que no sé nada», solía decir, en contraposición a los sofistas que creían saberlo todo. La *inducción* y la *definición* son los elementos principales en la constitución de la ciencia. Para Sócrates, «saber» es conocer la definición de las cosas mediante el ejercicio del razonamiento.

La obra de Platón no contiene un tratamiento específicamente técnico acerca del ejercicio de las posibilidades lógicas. Sin embargo, toda ella es un muestrario del ejercicio riguroso de los métodos de argumentación y en especial de refutación. Perfecciona el legado de su maestro Sócrates convirtiendo la mayéutica en una técnica muy refinada y de alto valor literario en sus conocidos *diálogos* en los cuales aparece casi siempre Sócrates como personaje principal y como expositor de sus propias ideas y las de Platón. Como Sócrates, Platón se esfuerza en llegar a la precisa definición de los términos y busca diseñar el método preciso que ha de llevarnos hacia el perfecto conocimiento, absoluto y no subjetivo, autofundado y fundante de todo otro conocimiento. Es el método que él llamará *dialéctico* y que en términos prácticos tendrá como fundamento el diálogo entre pensantes.

Aristóteles, discípulo de Platón, es considerado en justicia el creador de la Lógica como ciencia. En efecto, aun cuando encontramos profusamente ejemplificado en la literatura anterior el ejercicio del razonamiento metódico y que muchos de los esquemas de razonamiento ya habían sido de alguna manera formalizados, es Aristóteles el primer autor que escribe un tratado de Lógica que puede ser considerado completo y sistemático. Se trata del conjunto de libros conocido con el título de *Órganon*, palabra que significa «instrumento». Aristóteles fue también el primero en establecer una clasificación de las ciencias. Las divide en ciencias teóricas, prácticas y poéticas. Pero la lógica no entra en ninguna de estas clases, pues Aristóteles considera que ella es una disciplina distinta: una propedéutica de las demás ciencias. Este es un criterio que se ha mantenido a lo largo de la historia. La Lógica ha sido considerada como la puerta de entrada a todo saber científico y filosófico.

6. Las divisiones de la Lógica y la Lógica jurídica

Los lógicos han hecho de esta disciplina diversas clasificaciones desde distintos y complejos puntos de vista. Señalaremos aquí solamente las que pueden interesarnos: *Lógica natural* y *Lógica científica*: se entiende por *lógica natural* la que posee por naturaleza toda persona mentalmente sana, sin que haya recurrido a ningún proceso formal de educación. Tiene un significado equivalente o aproximado al de *sentido común*. En cambio, se entiende por *lógica científica* la que está contenida en tratados científicos, cuyo estudio y entendimiento perfeccionan a la lógica natural. En otros términos, es la que se estudia para mejorar nuestra capacidad de razonar con mayor corrección. *Lógica formal* y *Lógica material*: la Lógica esencialmente es formal. Su estructura son fórmulas vacías. En cambio, lo que se llama *lógica material* (o *lógica mayor*), por ejemplo la llamada «lógica dialéctica», «lógica fenomenológica», «lógica de la razón vital», entre otras, no es propiamente Lógica, pues su contenido es metalógico y su estudio corresponde a la Filosofía. *Lógica tradicional* y *lógica moderna*: la lógica tradicional ha recibido también el nombre de «lógica aristotélica» o «lógica clásica» en contraposición a la *lógica moderna*, denominada también «lógica simbólica», «lógica matemática» o simplemente «logística»(casi en desuso). Inicialmente, surge la *lógica moderna* como una lógica nueva para refutar a la lógica aristotélica. Pero finalmente resultó ser una manera de subsanar las insuficiencias de la lógica tradicional, contribuyendo así a ofrecer una lógica formal más rigurosa y completa. Se diferencian en que la segunda completa y reproduce a la primera exclusivamente por medio de símbolos.

La lógica jurídica. La Lógica es única, general, formal y aplicable a cualquier disciplina científica. No se puede hablar con propiedad de una *lógica jurídica*, así como no hay una lógica atlética, de la medicina, la ingeniería, la botánica, la gastronomía, etc. Cuando se habla de *lógica jurídica* debe entenderse, como tal, la Lógica general aplicada al conocimiento jurídico. Un razonamiento jurídico, ya sea *inductivo* o *deductivo*, sólo difiere de cualquier otro razonamiento en cuanto a la materia, es decir, a su contenido, pero formalmente se expresa, al igual que todo razonamiento, mediante un sistema de proposiciones lógicamente organizadas: una estructura de premisas y conclusión. Por ello, es importante distinguir previamente qué enunciados lingüísticos son proposiciones; asimismo, las distintas funciones del lenguaje. A ello dedicaremos las últimas secciones de este trabajo.

7. El razonamiento

La tarea fundamental de la Lógica es la de distinguir los *razonamientos correctos* de los *incorrectos*. Para poder hacer esa distinción debemos primero reconocer cuándo estamos en presencia de un razonamiento. Para ello es preciso puntualizar lo siguiente:

1) El razonamiento es una proposición compleja. Pero no toda proposición compleja es un razonamiento. Dos o más proposiciones componentes de un razonamiento tienen una vinculación necesaria. Por ello se dice que es un *sistema*. En él una proposición se encuentra en una relación de dependencia con respecto a las otras. La dependencia consiste en que la proposición dependiente (la conclusión) es afirmada como verdadera sólo porque aquéllas de las cuales depende (las premisas) son también verdaderas. Las proposiciones de un razonamiento guardan entre sí una relación necesaria, una relación de fundamentación: la relación entre *premisas* y *conclusión*. Se llaman *premisas* las proposiciones de las cuales depende otra proposición llamada *conclusión*. Correlativamente, se llama *conclusión* la proposición que se deriva de las *premisas*. Toda premisa es una proposición pero no toda proposición es premisa. Asimismo, toda conclusión es una proposición pero no toda proposición es conclusión. Consideremos los siguientes ejemplos: a) «Todos los hombres son mortales; Sócrates es hombre; luego, Sócrates es mortal»; b) «Todas las tardes son hermosas; la hermosa María sale de paseo; luego se baña la hermosa». Vemos que la relación que hay entre las proposiciones del primer ejemplo es distinta de las del segundo. En el primer caso se trata de un razonamiento: las proposiciones son presentadas en un cierto orden convencional: primero las premisas y finalmente la conclusión. Las proposiciones están vinculadas por una relación necesaria. La conclusión «Sócrates es mortal», se afirma que es verdadera porque depende de la verdad de las dos premisas: «todos los hombres son mortales» y «Sócrates es hombre».

La verdad de estas premisas es, por otra parte, necesaria para afirmar la verdad de la conclusión. Toda premisa cuya verdad es necesaria para establecer la verdad de la conclusión se dice que es *atinente* a ésta. En el segundo ejemplo no hay vinculación lógica o necesaria entre las proposiciones. El segundo ejemplo no es un razonamiento, es sólo una descripción.

2) Los términos *premisa* y *conclusión* sólo tienen sentido en el contexto de un razonamiento. Fuera de un razonamiento ninguna proposición es premisa o conclusión. Por otra parte, *premisa* y *conclusión* son términos relativos. Una misma proposición puede ser conclusión en un razonamiento y premisa de otro. Así: 1) «Todos los animales son mortales; todos los hombres son animales; por lo tanto, todos los hombres son mortales» 2) «Todos los hombres son mortales; Sócrates es hombre; por lo tanto, Sócrates es mortal». Vemos que la premisa mayor del segundo razonamiento («todos los hombres son mortales») es la conclusión del primero.

3) No hay técnicas seguras que nos permitan reconocer la presencia de un razonamiento. Pero sí existen algunas palabras que nos ayudan a reconocer las premisas y las conclusiones. Esas palabras reciben el nombre de *indicadores lógicos*. Los indicadores de premisas son: «pues», «puesto que», «ya que», «porque», «en tanto que», etc. Son *indicadores de conclusión* las palabras: «entonces», «luego», «por lo tanto», «por

consiguiente», «en consecuencia», «por ende», «podemos inferir», «conque», etc. Pero los *indicadores lógicos* presentan a menudo dos inconvenientes: no siempre están presentes en el razonamiento, y a veces cumplen una función distinta, como acabamos de ver en: «luego se baña la hermosa», pues en este caso la palabra «luego» cumple una función temporal y no conclusiva.

4) Existen modelos simplificados de razonamientos —razonamientos esquemáticos— que presentan en primer lugar las premisas y al final la conclusión, como los que vimos anteriormente. Pero lo usual es que un razonamiento presente alguna complejidad que impide identificarlo de inmediato, pues no es obligatorio que un razonamiento se presente con un orden predeterminado en sus proposiciones, y algunas proposiciones, por otra parte, no parecen ser atinentes a la conclusión. Ello indica que no todo lo que aparece en el texto de un razonamiento es premisa o conclusión, como veremos en el punto siguiente.

5) El razonamiento es un proceso que se desencadena a partir del planteamiento de un problema, del cual conocemos unos datos pero desconocemos otros. Por ejemplo, queremos saber si los hombres son mortales o inmortales. Para ello contamos con dos datos conocidos: 1º) que todos los hombres son animales, y 2º) que todos los animales son mortales. Luego, no podemos dejar de concluir que «todos los hombres son mortales». Veamos el siguiente razonamiento: «Parece que la voluntad de Dios es mutable. Dice el Señor en el Génesis: *me arrepiento de haber creado al hombre*. Quien se arrepiente de lo que hace tiene una voluntad mutable. Por consiguiente, Dios tiene una voluntad mutable»⁶. En este caso está implícita la pregunta ¿la voluntad de Dios es mutable o inmutable?, que es la que motiva el razonamiento. Para aclararla se acude a dos hechos conocidos. 1º) que el Génesis afirma que Dios se arrepiente de haber creado al hombre, y 2º) que quien se arrepiente de lo que hace tiene una voluntad mutable. Observemos también que dicho razonamiento carece de indicadores de premisas, y tiene proposiciones que no son ni premisas ni conclusión. En efecto: «parece que la voluntad de Dios es mutable» y «dice el Señor en el Génesis», son proposiciones que ayudan a aclarar el significado del razonamiento, pero no son premisas ni conclusión. Aplicando las instrucciones dadas tendremos el siguiente *razonamiento esquemático*:

Toda persona que se arrepiente de lo que hace tiene una voluntad mutable;
Dios se arrepiente de lo que ha hecho;
Por consiguiente, Dios tiene una voluntad mutable.

6) Dado que todo razonamiento, incluido el razonamiento jurídico, dentro de determinadas funciones del lenguaje, se construye exclusivamente con proposiciones, en lo que sigue nos detendremos a examinar estos aspectos.

8. Las funciones del lenguaje y el lenguaje jurídico

Mucho se ha discutido acerca de las múltiples funciones que cumple el lenguaje. Su variedad de usos ha sido clasificada de diversas maneras, pero hay un acuerdo generalizado entre los lógicos de resumirlas todas ellas a tres funciones básicas: informativa, directiva y expresiva. *Función informativa*: Este es un uso cuyo principal cometido es el de comunicar

⁶ Tomás de Aquino: Suma Teológica, 1.q.19.a.7

información mediante la afirmación o negación de proposiciones (ya sean verdaderas o falsas), y mediante razonamientos (correctos o incorrectos). La función informativa es usada para describir las cosas (objetos) en general y razonar acerca de ellas, sin importar la veracidad, rectitud o utilidad del discurso, pues en todo caso el lenguaje es usado de manera informativa. Es por excelencia el lenguaje de las ciencias. También es el que usan las noticias periodísticas. *Función expresiva*: El propósito de este uso expresivo del lenguaje no es comunicar ningún conocimiento como el que cumple la función informativa. El discurso expresivo es el que se usa principalmente para expresar emociones, pasiones, sentimientos, actitudes. Así pues, es el que se usa para expresar el amor, para orar, lamentar, implorar y también para maldecir, etc. Los ejemplos más claros de este uso expresivo del lenguaje los proporciona la poesía, pero no todo uso expresivo del lenguaje es poético, ni la poesía es exclusivamente poesía, pues a veces ella puede tener una segunda intención de carácter informativo o directivo. La función expresiva se caracteriza por el uso de términos y expresiones altamente emotivas o que por la especial manera en que están dispuestas las palabras en el discurso provocan en el oyente o en el lector una determinada emoción: rabia, miedo, alegría, tristeza, compasión, etc. Las palabras en sí mismas son de naturaleza neutra, pero el uso de ellas en determinadas circunstancias las hace emotivas. Hay palabras o expresiones que ya el largo uso las ha provisto de un significado emotivo, v.g., asesino, reo, criminal, delincuente, ladrón, aberrado sexual, etc., y por ello esas palabras hoy día la ciencia del derecho tiende a sustituirlas por términos técnicos (emotivamente neutros): infractor, encausado, autor del delito. La *Función directiva* es la que se cumple en las órdenes, mandatos, prescripciones. Su función es provocar una acción u omisión en los fueros de la conducta humana. Una expresión pura de este uso directivo del lenguaje lo encontramos en los textos de las leyes, las recetas médicas, las recetas de cocina, los códigos de ética, y en todo discurso que se limite a marcar directrices para un determinado comportamiento a seguir. *El lenguaje mixto*: Muy pocas veces se manifiesta el discurso exclusivamente en uno de los tres usos ya señalados. Lo que usualmente ocurre es que se exprese en forma mixta, es decir, que las tres funciones o por lo menos dos se mezclen en el mismo discurso, pero siempre habrá uno de ellos que es el predominante. Ahora bien, cada disciplina científica construye su propio lenguaje mediante el cual ha de expresarse. Salvo la matemática —que se constituye principalmente de números, figuras y símbolos—, todas las ciencias recurren a lenguaje ordinario para extraer de él los conceptos que luego serán delimitados y dotados de significaciones especiales. Así ocurre con el lenguaje jurídico. Por ejemplo la palabra *delito* en el lenguaje corriente tiene una amplia gama de significaciones: culpa, falta, crimen, quebrantamiento de la ley, etc. Pero jurídicamente no toda culpa, falta, ni todo quebrantamiento de la ley constituyen delito. Por ejemplo, copiarse en un examen, es un fraude, es un quebrantamiento de la ley, constituye un *hecho ilícito* que puede ser sancionado, pero no es un *delito*. Todo delito es un hecho ilícito, pero no todo hecho ilícito es delito. El significado jurídico de *delito* es el que está expresamente establecido por la ley penal vigente y cuya comisión acarrea la privación de la libertad.

Igualmente, los conceptos jurídicos son variables temporal y espacialmente y de acuerdo a la evolución social. Sólo algunos conceptos jurídicos son válidos universalmente, como el de persona, sujeto activo, sujeto pasivo, obligación, relación jurídica, delito, pena; la mayoría, son contingentes, es decir, históricos o circunstanciales y dependen de la evolución y la idiosincrasia de cada pueblo.

Sabemos que el lenguaje jurídico se despliega en tres vertientes: *ley*, *jurisprudencia* y *doctrina*. Y aquí en este punto se muestra la relevancia que tiene saber distinguir las distintas funciones del lenguaje a que nos referimos anteriormente. *La ley*. En un sentido muy amplio se entiende por «ley» *toda regla dotada de necesidad*, entendiéndose por *necesidad* una fuerza que garantiza la realización de esa regla. De donde se deriva que la palabra *regla* es un término genérico que incluye a la palabra *ley*; pues toda ley es una regla, pero no al contrario. De hecho existen reglas que no son leyes, ejemplo las prescripciones médicas, las recetas de cocina, las reglas del arte, la técnica, etc. La palabra *ley* se reserva para las leyes naturales (leyes físicas) y las leyes jurídicas. La palabra *norma* se refiere exclusivamente a las acciones humanas. Por ello se habla de normas éticas, normas sociales y normas jurídicas. No se usa la palabra *norma* en el caso de las leyes físicas. Jurídicamente, *norma* y *ley* poseen un significado equivalente y algunas veces intercambiables, por ejemplo cuando decimos *la ley me ampara* o *la norma me ampara*. Pero es conveniente precisar la distinción de ambos términos: 1º) Generalmente se denomina *ley* al texto que contiene el sistema de normas que rige una determinada materia, ejemplo, Ley de Tierras, Código Civil, Código Penal, etc. No se usa la palabra *norma* para denominar los textos legales. 2º) Jurídicamente la palabra *ley* tiene dos acepciones. En un sentido amplio se denomina *ley* a toda la gama normativa de un sistema jurídico, desde las normas constitucionales hasta las normas individualizadas. Pero en sentido estricto se denomina *ley* únicamente a las normas emanadas del poder legislativo. Entonces se habla, en orden jerárquico descendente, de: normas constitucionales, normas legales, normas reglamentarias, normas individualizadas. El lenguaje de *la ley* cumple fundamental y exclusivamente una *función directiva*. Siempre implica un mandato aunque gramaticalmente no se exprese mediante oraciones imperativas. De hecho, ninguna norma jurídica se expresa mediante oraciones imperativas: no mates, no robes, paga tus impuestos, etc. Las normas jurídicas se expresan mediante: *oraciones enunciativas*, ejemplo: «el feto se tiene por nacido cuando se trate de su bien...» (CCV, art. 17); *oraciones condicionales*, ejemplo: «el que intencionalmente haya dado muerte a otra persona será penado con presidio de 12 a 18 años» (CP, art. 407); *oraciones disyuntivas*, ejemplo: «las personas son naturales o jurídicas» (CCV, art. 15). El carácter imperativo no es intrínseco de la norma sino que le viene dado por la voluntad expresa del Estado. Esto significa que la imperatividad es extrínseca a la norma legal. Una norma jurídica es tal en la medida en que se encuentre dentro de un texto legal. Ejemplo: “El feto se tiene por nacido cuando se trate de su bien», si ella no estuviera contenida en una ley, no sería una norma jurídica, sería una norma moral, pero no jurídica. La ley (en sentido amplio) es el instrumento jurídico por excelencia para la solución de los casos controvertidos, para la consecución del bien común y la justicia. Por ello, lingüísticamente las leyes deben cumplir algunos requisitos: debe expresarse en lenguaje no emotivo, lacónico, claro, breve y preciso; esto con la finalidad de que puedan ser fácilmente conocidas y comprendidas por todos, y que no se presten a ambigüedades y, por consiguiente, a interpretaciones disímiles, pues lógicamente se estaría violando el principio de no contradicción. Otro requisito importante para la seguridad jurídica es que las leyes no deben ser cambiantes, es decir, no deben estar sujetas al capricho antojadizo de quienes se turnan en el poder. Ellas deben tener una permanencia razonable de tal manera que tengan la durabilidad necesaria para que puedan ser conocidas e incorporadas a las conductas individuales y colectivas. La constante mutación de las leyes atenta contra los fines que el Derecho y el Estado deben garantizar: la paz social, el orden,

la seguridad jurídica, y por ende, la Justicia. Las leyes deben cambiar sólo cuando las condiciones sociales así lo exijan. Igualmente, deben ser redactadas en forma sistemática para que puedan guardar coherencia entre sí. Finalmente, las leyes no deben multiplicarse en demasía, pues producen confusión e impiden su cumplimiento. En criterio del autor latino Tácito: «mientras más se multiplican las leyes, más se corrompe el Estado».

La Jurisprudencia: Esta palabra también tiene diversos significados jurídicos: a) lo mismo que Ciencia del Derecho; b) La interpretación que hacen los tribunales de la ley para aplicarla a los casos concretos; esto es, el conjunto de sentencias dictadas por los tribunales; c) Únicamente las sentencias emanadas el órgano de casación, en nuestro caso venezolano, el Tribunal Supremo de Justicia (anteriormente Corte Suprema de Justicia). El lenguaje jurisprudencial posee mayor amplitud que el de la ley. Es un lenguaje mixto: directivo e informativo. Algunos jueces exponen sus sentencias de manera emotiva. Lo mismo hacen algunos litigantes con sus libelos de demanda, por descuido, ignorancia o con el propósito deliberado de influir en los sentimientos del juez y lograr una sentencia favorable. Esto debe evitarse. El lenguaje jurídico en sus distintas variantes debe ser un lenguaje técnico, o sea, emotivamente neutro.

Por su parte, se denomina *doctrina* a toda la teoría jurídica. Esto es, los tratados que exponen los autores sobre las diversas materias; los criterios, reflexiones y discusiones sobre los múltiples fenómenos jurídicos: las leyes, la jurisprudencia, los hechos, los casos concretos, etc. La doctrina recibe también el nombre de *literatura jurídica*. Usa un lenguaje mixto. Puede ser indirectamente directivo, pero es básicamente informativo. Tiende a ser a veces emotivo, lo cual puede justificarse, especialmente cuando se trata de persuadir al investigador o al poder competente para abolir leyes injustas o inoperantes. La doctrina tiene gran influencia en la ley y en la jurisprudencia. Constituye el nervio de la ciencia jurídica.

9. El enunciado y las proposiciones

Dado que los razonamientos se construyen exclusivamente con proposiciones, se impone distinguirlas de cualquier otro enunciado. Un *enunciado* es una expresión lingüística con una intención significativa. Por ejemplo, «mi hermano es mayor que yo», tiene un significado; asimismo, la expresión lingüística «¿cómo estás?», tiene también un significado. El significado lo atribuye una persona, una comunidad, un pueblo, etc. Los enunciados y sus significaciones se encuentran vinculados dentro de sistemas lingüísticos como los idiomas, las nomenclaturas técnico-científicas, las liturgias religiosas, etc. Esos sistemas son más o menos estables, pero en general, tienden a evolucionar dentro de una tradición; un idioma, por ejemplo, se transmite de generación en generación con cambios más o menos perceptibles. Existen diferentes tipos de enunciados. Nos limitaremos a mostrar algunos que nos permitan distinguir operativamente los *enunciados* que son *proposiciones* de los que no lo son. La oración interrogativa «¿cómo estás?» es un *enunciado* cuyo significado es el intento de lograr una información sobre el estado de la persona a la cual se pregunta, pero ella no es ni verdadera ni falsa: no es una proposición. La oración imperativa «vete a dormir» es un *enunciado* que significa nuestra voluntad de que la persona a quien va dirigida, obedezca la orden, pero no es verdadera ni falsa: no es una proposición. La oración exclamativa «¡cuánto te extraño!», es un *enunciado* que manifiesta un sentimiento, pero no es verdadera ni falsa: no es una proposición. La oración

desiderativa «ojalá y llueva», o la dubitativa «quién sabe si vendrá» tampoco son verdaderas o falsas; pues la primera expresa un deseo, la segunda, una duda. No son verdaderas ni falsas. Por lo tanto, no son proposiciones. Asimismo, los símbolos, como la señal que contiene una letra «p» atravesada por una diagonal (/) es también un enunciado que significa que allí no se deben estacionar los vehículos, pero no es verdadera ni falsa: no es una proposición. Pero la oración *enunciativa* «mi hermano es mayor que yo» sí puede ser verdadera o falsa. Es decir, la comprobación posterior dará como resultado que mi hermano es en efecto mayor que yo, siendo en tal caso la proposición «mi hermano es mayor que yo», verdadera; o que mi hermano no es mayor que yo, siendo en este caso falsa dicha proposición. Podemos definir entonces la *proposición* como un enunciado verdadero o falso. El significado de *proposición* coincide con el de oración *enunciativa* o *aseverativa*, que es la única clase de oración que afirma o niega algo de un sujeto y, por consiguiente, puede ser verdadera o falsa. Pues como acabamos de ver, las oraciones interrogativas, imperativas, exclamativas, desiderativas, dubitativas no son ni verdaderas ni falsas. En tal sentido podemos afirmar que toda proposición es una oración, pero no toda oración es una proposición. Asimismo, toda proposición es un enunciado, pero no todo enunciado es una proposición. En síntesis, enunciado es un término genérico; oración y proposición son dos de sus especies. Mención especial merecen aquí las llamadas *preguntas retóricas*, las cuales a pesar de que formalmente se expresan como una pregunta, empleando signos de interrogación (¿?), no tienen, sin embargo, el sentido propio de una pregunta sino más bien el de afirmar o negar algo, pero se les da esa forma de pregunta a fin de imprimirles mayor fuerza persuasiva. Los razonamientos tienen una singular estructura en donde las proposiciones que lo integran reciben el nombre de *premisas* y *conclusión*. La importancia de poner aquí de relieve las preguntas retóricas está en que ellas frecuentemente pueden aparecer en el contexto de un razonamiento, y como sabemos que una pregunta no es una proposición, la presencia de esa pregunta podría causarnos inconvenientes a la hora de identificar las premisas y la conclusión de un razonamiento. Pues una pregunta retórica muy bien puede ocupar el lugar de una premisa o de una conclusión dentro de un razonamiento. En la vida diaria siempre nos estamos tropezando con preguntas de este tipo. A veces los padres increpan a sus hijos diciéndoles «¿acaso no me parto el lomo trabajando para que puedas estudiar?», y en realidad lo que está es afirmando categóricamente: «yo me parto el lomo trabajando para que puedas estudiar». Identificar las preguntas retóricas no es cosa fácil. Un adecuado dominio del lenguaje y el debido entrenamiento son necesarios para ello. Raras veces las preguntas retóricas se muestran de forma independiente. Lo usual es que ellas se encuentren dentro de un contexto.

Veamos el siguiente pasaje de Ángel Rosenblat, en su obra *El sentido mágico de la palabra*:

«En España dicen patata y en América papa; es preciso que los americanos nos amoldemos al uso español. Pero papa es voz indígena, del Imperio incaico, y los españoles al adoptarla, después de tenaz resistencia, la confundieron con la batata, también americana, que había penetrado antes, e hicieron patata. ¿Debemos acompañarlos en la confusión? Más justo sería que ellos corrigieran sus patatas. Pero Dios nos libre de tamaña pretensión. No parece mal que los españoles tengan sus patatas con tal que a nosotros no nos falten nuestras papas. ¿Puede una divergencia de este tipo poner en peligro la vida de una lengua? ¿No es signo de riqueza que en España alternen habichuelas, judías y alubias?».

Las tres preguntas que aparecen en el texto son en realidad tres afirmaciones:

1) «No debemos acompañar a los españoles en esa confusión». 2) «Una divergencia de ese tipo no puede poner en peligro una lengua». 3) «Es un signo de riqueza que en España alternen habichuelas, judías y alubias». Un detenido análisis del texto nos hace ver que las tres preguntas allí formuladas, fuera de ese contexto, no serían preguntas retóricas sino auténticas preguntas.

La verdad y la falsedad como propiedad de las proposiciones

La verdad es un concepto problemático. Su definición y su naturaleza han sido objeto de inacabable discusión a través de los siglos por su íntima vinculación con la temática filosófica. Para nuestros propósitos, fundamentalmente didácticos, vamos a limitarnos a considerar la *verdad* y su correlativo la *falsedad*, como propiedad de las proposiciones. De tal manera diremos de una proposición que ella es *verdadera* o que es *falsa*, y definiremos en general *proposición* como un enunciado verdadero o falso. Diremos que una proposición es verdadera cuando realmente ocurre lo que en ella se enuncia. Diremos que una proposición es falsa cuando lo que en ella se enuncia no ocurre. En consecuencia, para determinar si una proposición es verdadera, debemos averiguar, verificar, si lo que en ella se enuncia ocurre. Para esta averiguación contamos con dos recursos: 1) los hechos mismos. 2) la estructura lógica de la proposición.

Verdad de hecho. Las múltiples proposiciones podemos separarlas en dos grupos. En primer lugar, aquellas cuya verdad o falsedad son verificables por la experiencia. Tales son, por ejemplo: «Mi hermano es menor que yo». Si alguien desea saber si efectivamente él es menor que yo, ha de proceder a consultar documentos, testigos, y a establecer todo tipo de indicios que permitan precisar los hechos. «Está lloviendo». Para determinar si tal proposición es verdadera o no, basta con asomarse a la ventana; es decir, basta precisar el hecho. De la misma naturaleza son proposiciones tales como «el agua al nivel del mar hierve a los 100°C», «la luna es un satélite de la tierra», «los metales sometidos al calor se dilatan», «los cuerpos librados a su propio peso caen», «Cristóbal Colón es el descubridor de América», «Simón Bolívar nació en Mérida», «la luna es de queso». Cuando nos referimos a proposiciones cuya verdad debe ser establecida por una averiguación (experiencia) de los hechos, hablamos de *verdades de hecho*.

Verdad Lógica. Otras proposiciones no requieren de averiguaciones fuera de ellas mismas para establecer su verdad o falsedad, sino que por su propia estructura, o por expresar definiciones o relaciones conocidas, a través de la simple inspección de ellas mismas se puede establecer su verdad o falsedad. Es decir, no necesitan el recurso de la experiencia para establecer su verdad o falsedad. Ejemplos de ellas son: «El todo es mayor que la parte», la cual es verdadera partiendo de la relación conocida entre la totalidad y sus partes. «Mi padre es mayor que yo», verdad fundada en la relación padre-hijo. «Toda proposición si no es verdadera es falsa» y «Ninguna proposición puede ser verdadera y falsa a la vez», basadas estas dos últimas en el principio lógico de no contradicción. A la verdad contenida en tales proposiciones las llamamos *verdades lógicas*.

No es propiamente tarea de la Lógica establecer la verdad o falsedad de las proposiciones. Ello corresponde, en rigor, a las ciencias particulares, cada una en su campo específico. Por

ejemplo, ante la proposición «sólo si favorecen al reo las leyes penales son retroactivas», una persona sin conocimientos jurídicos no podrá decir con certitud si es verdadera o falsa. Asimismo, corresponde a la zoología determinar si la proposición «ningún mamífero se reproduce por medio de huevos» es verdadera o falsa.

Clasificación de las proposiciones.

Clasificamos las proposiciones en simples y compuestas. Cualquier definición de proposición simple es actualmente problemática, por muchas razones discutibles.

Se dice que una *proposición simple* es aquella que contiene una sola intención significativa. Sobre las virtudes o defectos de esta definición no vamos a insistir. Intentemos más bien encontrar un criterio práctico que nos permita distinguir entre proposiciones simples y compuestas. Para ello hemos de definirlas a ambas correlativamente: la *proposición simple* es la que es irreductible, es decir, que no puede descomponerse en otras proposiciones; *proposición compuesta* es la que sí puede descomponerse en proposiciones simples. Proposiciones simples son, por ejemplo: «Juan es venezolano», «Simón Bolívar nació en Mérida», «Italia es un país africano», «dos y dos suman cuatro», «Yo tomo café con leche». Son simples también las proposiciones que expresan acción recíproca: «Bolívar y Bello fueron contemporáneos», «Pedro y María se aman», «a Juana y a mí se nos ocurrió la misma idea simultáneamente». También son proposiciones simples o categóricas las proposiciones *exclusivas* (que algunos autores consideran como *ocultamente compuestas*), las cuales contienen expresiones tales como «solamente», «nadie más que». Ej. «Solamente los abogados pueden ser jueces», o «nadie más que los jueces pueden dictar sentencia», pues ellas se resuelven en las proposiciones categóricas: «Todos los que son abogados pueden ser jueces» y «Todos los que son jueces pueden dictar sentencia», respectivamente.

Las proposiciones simples o categóricas tienen una *cualidad* y una *cantidad*. La *cualidad* es la propiedad que tiene la proposición de ser *afirmativa* «María es una niña estudiosa», o de ser *negativa* «María no es una niña estudiosa». La *cantidad* se refiere a si el *término sujeto* de la proposición está tomado en toda su extensión o no. De acuerdo a la *cantidad* las proposiciones son: *universales*, *particulares* o *singulares*. La *cantidad* de una proposición es *universal* cuando está referida a todos los miembros de la clase designada por el término sujeto, ej. «Todos los hombres son seres racionales» o «Ningún hombre es un ángel»; la *cantidad* de una proposición es *particular* cuando se refiere sólo a algunos (parte) de los miembros del término sujeto: «Algunos abogados son jueces» o «Algunos abogados no son honestos». La *cantidad* de una proposición es *singular* cuando se refiere a un ente individualizado: «Platón es un filósofo griego» o «El Código Civil venezolano fue reformado en 1982». Estas proposiciones singulares son consideradas por los lógicos como una proposición universal.

Los cuantificadores lógicos: Las palabras «todo(s)», «ningún (ninguno)» y «algún (algunos)» indican la cantidad de las proposiciones y por ello son denominados *cuantificadores lógicos*. Nótese que el *cuantificador* «ninguno» designa no sólo la *cantidad universal* sino también la *cualidad negativa* de la proposición universal negativa. El *cuantificador alguno* se refiere a muchos, varios o al menos dos. De acuerdo a la *cualidad* las proposiciones se dividen en afirmativas o negativas. De acuerdo a la *cantidad* las proposiciones se dividen en universales, particulares y singulares. Para señalar la *cantidad*

y la *cualidad* de las proposiciones, los lógicos han usado las vocales mayúsculas A, E, I, O, de la siguiente manera: A designa la proposición *universal afirmativa*, cuya forma es «Todo S es P». E designa la proposición *universal negativa*, «Ningún S es P». I designa la proposición *particular afirmativa*, «Algún S es P». O designa la proposición *particular negativa*, «Algún S no es P». La letra «S» significa *sujeto* y la letra «P» significa *predicado*.

Las proposiciones *singulares*, es decir, aquellas que se refieren a personas o cosas individualizadas, por ej. «Platón escribió la República», son consideradas en Lógica, como ya dijimos, proposiciones *universales*, cuya notación es A. Y a la singular negativa, ej. «Sócrates no quiso huir de la ciudad» le corresponde la notación E. Las proposiciones *indefinidas*, las cuales carecen de cuantificadores, de acuerdo a su contexto, serán universales o particulares. Así, «el hombre es un ser racional» es equivalente a la proposición A. «Hay rosas amarillas», es equivalente a la proposición I. Pues la primera se refiere obviamente a todos los hombres; en cambio, la segunda no se refiere evidentemente a todas las rosas. En el lenguaje corriente usamos también otras palabras para designar la *cantidad* de las proposiciones, tales como «nadie», «nada», «cada», «cualquiera», «siempre», etc., para las proposiciones universales, y «casi», «muchos», «pocos», «la mayoría», «ciertos», etc., para las proposiciones particulares. Sin embargo, todas ellas pueden ser reducidas a uno de los *cuantificadores lógicos* ya indicados: «todos», «ninguno» y «algunos». Así por ej. «Cada hombre es sujeto de derecho» se traduce a «Todo hombre es sujeto de derecho»; «Nadie puede ser condenado a sufrir penas infamantes» puede ser traducida a «Ninguna persona puede ser condenada a sufrir penas infamantes»; «Muchos están de acuerdo con la pena de muerte», puede traducirse como «algunas personas están de acuerdo con la pena de muerte»; «Siempre que salgo, llueve», se convierte en «todas las veces que salgo, llueve».

Otras proposiciones pueden presentarse sin ningún cuantificador, lo cual dificulta la tarea de reconocerlas, pero su contexto nos ayudará a identificarlas como universales, particulares o singulares, según sea el caso. Veamos: 1) una ballena es un animal mamífero, 2) la ballena es un mamífero, 3) el hombre es un ser racional, 4) un hombre es un ser racional, 5) una ballena inmensa fue encontrada en alta mar, 6) la ballena se fugó del cautiverio, 7) el hombre se marchó sin decir nada, 8) un hombre subió por las escaleras, 9) alguien se llevó los libros, 10) hay niños en el parque. El sentido de los cuatro primeros ejemplos es distinto del sentido de los 5 últimos. En los cuatro primeros podemos ver que se trata de términos genéricos: la «especie ballena» y la «especie hombre». A los ejemplos 1, 2, 3 y 4 les corresponde el cuantificador «todo(s)». En cambio, los ejemplos 5,6,7, 8 y 9 se refieren a entes individuales y concretos: son proposiciones singulares. El ejemplo 10 obviamente es una proposición particular, pues no todos los niños están en el parque.

La estructura lógica de la proposición categórica tiene el siguiente orden: (cuantificador)Sujeto + cópula (verbo ser) + predicado.

Toda proposición categórica, sea cual sea la forma en que se presente, es susceptible de ser reducida a esa estructura, lo cual es de gran importancia cuando se trata de establecer la validez de los razonamientos. El *sujeto* de la proposición (sujeto lógico-gramatical) es cualquier palabra (sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, etc.) o signo que tenga función

sustantiva, y de la cual se afirma o se niega algo. Se le identifica porque responde a la pregunta ¿quién? (a veces ¿qué?) del verbo principal. Ejemplo: «María *comió* pan». ¿Quién *comió* pan? La respuesta es «María». «Comer frutas es delicioso». ¿Qué es delicioso? «Comer frutas». Otra manera útil de identificar el sujeto es cambiando el verbo principal de singular a plural o viceversa. El sujeto será la palabra que resulte afectada por ese cambio. El *predicado* es la parte de la proposición que afirma o niega algo del sujeto. Se le identifica porque responde únicamente a la pregunta ¿qué? del verbo. «¿Qué *comió* María?» La respuesta es «comió pan». La *cópula*, que es la que establece el nexo entre el sujeto y el predicado, se expresa con cualquier tiempo del verbo *ser*, precedido de la negación «no» en el caso de la proposición particular negativa (algún S *no es* P). Desde Aristóteles, los lógicos han considerado que cualquier verbo es convertible al verbo *ser*. Así por ej. el verbo *amar*, en «María ama a Juan» se convertirá en «Juan *es* amado por María» o «María *es* una mujer que ama a Juan». Igualmente, «José *vende* libros», se convierte en «José *es* vendedor de libros» o «José *es* una persona que vende libros». Lo dicho queda firme a pesar de que a veces se presentan algunos inconvenientes con la semántica, pues no es lo mismo decir «Juan bebe» que decir «Juan es un bebedor»; tampoco es lo mismo «María ama a Juan» que «María es amante de Juan». Lo importante es no perder de vista esas variantes de significado.

Distribución de las proposiciones

Tanto el *sujeto* como el *predicado* de una proposición categórica se refieren a *clases* de objetos. Esa referencia puede ser a todos los miembros de una clase o sólo a algunos de ellos, dependiendo de si la proposición es universal (afirmativa o negativa) o particular (afirmativa o negativa). Ej. «Todos los perros son cuadrúpedos». Esta proposición afirma que todos los miembros de la *clase* «perro» están incluidos en la *clase* «cuadrúpedo». Pero no dice nada acerca de si todos los miembros de la *clase* «cuadrúpedo» están incluidos en la *clase* «perro». Para referirnos a la inclusión (o exclusión) de una clase en otra, usamos el término técnico *distribución*. Decimos que una proposición *distribuye* un término cuando se refiere a todos los miembros de una clase. Veamos cómo se distribuyen los términos en cada una de las cuatro proposiciones categóricas: 1) La proposición **A** (universal afirmativa «Todo S es P») distribuye su término sujeto pero no distribuye su término predicado. En la proposición «todos los perros son cuadrúpedos», todos los miembros de la *clase* «perro» (que es el término sujeto), están incluidos en la *clase* «cuadrúpedos» (que es el término predicado). Pero vemos que los miembros designados por su término predicado no están incluidos todos en su término sujeto, sino sólo algunos, pues sólo algunos cuadrúpedos son perros. 2) La proposición **E** (universal negativa «Ningún S es P») «ningún círculo es una figura cuadrada», señala que *la totalidad* de los miembros de su término sujeto (ningún círculo) están excluidos de su término predicado (figura cuadrada). Asimismo señala que *la totalidad* de los miembros de su término predicado están excluidos de su término sujeto. Por lo tanto, la proposición E *distribuye* su término sujeto y también *distribuye* su término predicado. 3) La proposición **I** (particular afirmativa «Algún S es P»), «algunos jueces son corruptos», no se refiere a la *totalidad* de los jueces; tampoco se refiere a la *totalidad* de los corruptos. Por lo tanto, la proposición I *no distribuye* ni su término sujeto ni su término predicado. 4) La proposición **O** (particular negativa «Algún S no es P»), «algunos jueces no son corruptos», se refiere solamente a una parte de los miembros de su término sujeto, no se refiere a la totalidad de la clase de los jueces, por lo cual no queda distribuido. Sin

embargo, con respecto al predicado, la proposición afirma que la totalidad de los corruptos queda excluida de esa parte de los jueces, y solamente de esa parte, razón por la cual en las proposiciones particulares negativas el predicado sí se encuentra distribuido. Por lo tanto, la proposición O *no distribuye* su término sujeto, pero *sí distribuye* su término predicado. Tenemos entonces que: Las proposiciones *universales* (afirmativas o negativas) distribuyen su término sujeto. Las proposiciones *particulares* (afirmativas o negativas) no distribuyen su término sujeto. Las proposiciones *afirmativas* (universales o particulares) no distribuyen su término predicado. Las proposiciones *negativas* (universales o particulares) sí distribuyen su término predicado. Recordar estos criterios de *distribución* resulta de mucha utilidad para no incurrir en argumentaciones sofísticas.

Oposición de las proposiciones

Las proposiciones categóricas que tienen *un mismo sujeto y un mismo predicado* pueden *diferir* entre sí sólo en la cantidad, sólo en la cualidad o en ambas a la vez. Esa *diferencia* se designa con el nombre técnico de *oposición*. Hay cuatro clases de *oposición*: contrariedad, contradictoriedad, subcontrariedad y subalternación (subalternancia). Oposición de contrariedad es la oposición que se da entre dos proposiciones universales (A y E) que tienen un mismo sujeto y un mismo predicado pero que difieren sólo en la *cualidad*. Así, la proposición A: «todas las flores tienen espinas (Todo S es P)», tiene por contraria la proposición E: «ninguna flor tiene espinas (Ningún S es P)». El *criterio de verdad* que rige para las proposiciones contrarias es que no pueden ser ambas verdaderas, pero sí pueden ser ambas falsas.

Oposición de contradictoriedad. Se da en las proposiciones que teniendo un mismo sujeto y un mismo predicado, difieren tanto en la *cantidad* como en la *cualidad*. Hay solamente dos formas de contradictoriedad: 1) entre una proposición universal afirmativa (A) y una particular negativa (O); y 2) entre la universal negativa (E) y la particular afirmativa (I). Ejemplo: la contradictoria de «Todo S es P (todos los jueces son abogados)» es «Algún S no es P (algunos jueces no son abogados)». La contradictoria de «Ningún S es P (ningún juez es abogado)» es «Algún S es P (algunos jueces son abogados)». *Criterio de verdad*: Dos proposiciones contradictorias no pueden ser ambas verdaderas ni ambas falsas. Si una es verdadera la otra es falsa, y viceversa.

Oposición de subcontrariedad.

Se da en proposiciones particulares (I y O) que difieren únicamente en la cualidad, ej. «Algún S es P (algunos abogados son profesores)» es subcontraria de «Algún S no es P (algunos abogados no son profesores)». *Criterio de verdad*: dos proposiciones subcontrarias no pueden ser ambas falsas, pero sí pueden ser verdaderas. *Oposición de subalternancia*. Es la oposición que se da entre una proposición universal (A o E) y su correspondiente particular (I u O), es decir, que se oponen únicamente en la cantidad. A la universal se le denomina *subalternante* y a la particular se le denomina *subalterna* (o subalternada). I es la proposición subalterna de la subalternante A; O es la subalterna de la subalternante E. *Criterio de verdad*: pueden ser: ambas verdaderas, ambas falsas, o una verdadera y otra falsa. Corolario: la verdad de la subalternante implica la de la subalterna pero no viceversa. Ejemplo: la proposición «algunos profesionales son abogados», que es verdadera, no implica la verdad de la subalternante «todos los profesionales son abogados».

10. La proposición como significado de las oraciones: Equivalencia de proposiciones

Después de las explicaciones anteriores podemos ver con más claridad que la diferencia esencial entre oración y proposición es que la oración siempre es expresada en un lenguaje determinado, mientras que la proposición no es propia de ninguno de los lenguajes en que pueda ser formulada. Las oraciones *ich liebe* y *I love* a pesar de estar escritas en dos idiomas distintos tienen, sin embargo, un mismo significado: *yo amo*. Una misma proposición puede ser formulada por distintas oraciones equivalentes: «Qué bella es María», «¿No es bellísima María?», «Una belleza es María», significan lo mismo: *María es muy bella*. Por ello se afirma que *la proposición es el significado de la oración*. Hay equivalencia en las proposiciones cuando éstas, a pesar de expresarse de manera distinta, tienen un significado único, lo cual las hace intercambiables o sustituibles entre sí. Sirva de ejemplo la siguiente proposición matemática: $6=3+3$. Es equivalente a: $6=10-4$. Que es equivalente a $6=(3+2)+1$. No hay reglas fijas para establecer la equivalencia de proposiciones, pero las siguientes orientaciones pueden ser de gran utilidad. El primer paso es poder distinguir cuándo una proposición está formulada en su forma típica: A,E,I,O: 1) Son equivalentes las proposiciones activas con relación a sus correspondientes pasivas: «María lee El Quijote» es equivalente a «El Quijote es leído por María». 2) Son equivalentes las proposiciones particulares: «algunos jueces son honestos» es equivalente a «algunos jueces no son honestos». 3) La negación antepuesta a una proposición A, la convierte en particular negativa. «No todas las leyes son justas» es equivalente a «Algunas leyes no son justas». 4) La negación pospuesta a al cuantificador «todo» produce una ambigüedad: *Toda proposición no es oración* que puede ser equivalente a una proposición E u O. El contexto en el que se halle podrá ayudar a resolver dicha ambigüedad.

11. Composición de proposiciones

Un complejo de proposiciones puede presentárenos fundamentalmente de tres maneras: como una *descripción*, como un *razonamiento* o como una *explicación*.

La *descripción* es una secuencia de proposiciones que no constituyen un sistema, es decir, que no son interdependientes. Ello no quiere decir que no estén sometidas a un cierto orden que depende de la materia tratada o de la voluntad de quien presenta la descripción. Pongamos por ejemplo la descripción de un hecho histórico, la descripción de un paisaje y la descripción de una persona. En el primer caso, la *descripción de un hecho histórico*, es usual pero no necesario, que en ella el orden en que las proposiciones se presentan sea cronológico; se van presentando en una secuencia correspondiente aproximadamente a la secuencia de los hechos que describe. Sólo de manera aproximada, pues en un texto cualquiera de descripción histórica, a menos que sea una simple enumeración de acontecimientos inconexos, la explicación y correlación de los hechos necesita de proposiciones adicionales que no se ubican en un plano temporal.

Consideremos el siguiente pasaje tomado de la obra *Lope de Aguirre el Peregrino*, de Casto Fulgencio López:

«Nació hacia 1514, en el Condado libre de Oñate, entre Alava y Guipúzcoa, dentro del país vasco. Se llamaba Lope de Aguirre y era “hijo de medianos padres”. Su nombre en latín significa “lobo” y su apellido tiene en vascuence el sentido de “descampado” o de “tierra que se ve desde lo alto”.

Venía del procerco linaje de los Aguirre de Oñate, parientes mayores de Guipúzcoa, caudillos del bando oñacino, en las primitivas luchas de partido. El escudo de su casta, exhibía en campo de plata, una loba amamantando a sus lobeznos a la sombra de un árbol, y cinco estrellas de oro recortadas sobre un campo de gules. Un águila con las alas abiertas y las garras en punta, coronaba el blasón.

Su solar estaba enclavado en una de las pequeñas colinas del “lugar colinoso” que se dice en vascuence oñati, y vino al mundo, hidalgo, por el privilegio de Reales Ordenanzas que lo concedían a todo oñatiense, por sólo serlo: nobleza adquirida a golpes heroicos.

Libres de herejía, limpios de sangre judía o morisca, eran sus padres igualmente hidalgos y cristianos viejos.

Descansaba entonces la Muy Noble y Muy Leal Villa, de las luchas sostenidas por los primeros pobladores de la comarca: oñacinos y gamboínos, representantes de las casas Murguía y Garibay, sucesores, respectivamente, de los linajes de Ulibarry y Lazárraga.

El escudo del pueblo mostraba en sus cuarteles el exterminio de los cervunos de las águilas, y el Conde y Señor de Oñate, Don Pedro de Guevara, ejercía el mayorazgo sobre los vecinos, que pugnaban por liberarse de esta última servidumbre de condepecheros.

La lucha por la libertad y contra la injusticia había regado con sangre los campos de Aloña, Gorostiaga y Olapoto, extendiéndose hasta Vergara, Azpeitia, Elgoibar, Zarauz y todos los pueblos de la “hermandad Guipuzcoana”.

Mondragón, el pueblo rebelde, fue consumido por el fuego que prendió el Conde en 1448. Desde mediados del siglo XV, el señorío de los “parientes mayores de Guipúzcoa” —los vecinos de Oñate— había desafiado a los personeros de Enrique IV, pagando en el destierro y en la horca el crimen de *lesae majestatis*».

En estricto sentido, los únicos datos cronológicamente ordenados son los referidos al nacimiento de Lope de Aguirre, 1514, y a la destrucción del pueblo de Mondragón en 1448, por cierto que en orden cronológicamente inverso.

A continuación, consideremos la *descripción de un paisaje*, tomado de la novela *Un puente sobre el Drina* del premio Nobel Ivo Andric:

«A lo largo de la mayor parte de su curso, el Drina discurre a través de estrechas gargantas, entre montañas abruptas, o atraviesa profundos cañones entre ribazos verticales.

Solamente en algunos lugares, sus orillas se abren en amplios valles y forman, ya sobre uno, ya sobre los dos ribazos, extensiones de terrenos fértiles, en parte llanas y en parte onduladas, propicias al cultivo y a la población. Una de esas llanuras comienza aquí, en Vichegrado, en el lugar en que el Drina surge, describiendo una inesperada curva, del profundo y estrecho desfiladero que forman las peñas de Butko y las montañas de Uzavnitsa. El ángulo que en este lugar forma el Drina es extraordinariamente agudo, y las montañas de ambos lados son tan escarpadas y están tan próximas unas de otras que parecen un macizo cerrado del que el río brota como de un muro sombrío. Pero,

súbitamente, las montañas se separan y forman un anfiteatro irregular cuyo diámetro, en el lugar más ancho, no excede de unos quince kilómetro a vista de pájaro...»

Notamos en la anterior descripción que el orden en que se van mostrando los distintos aspectos del paisaje obedece a la simple decisión del autor. Para hacer la misma descripción, el orden en que aparezcan las proposiciones es irrelevante y no hay conexión necesaria entre ellas. Claro está, sin embargo, que el orden elegido por el autor obedece a criterios estéticos personales. Consideremos finalmente la *descripción de un personaje* de la misma obra, donde sucede lo mismo que con el caso del paisaje:

«En el lugar en que el Drina corta el camino, estaba la célebre barca de Vichegrado; era una barca vieja y negra y el barquero un hombre lento, llamado Yamak. Resultaba más difícil llamar su atención, incluso cuando estaba despierto, que sacar del sueño profundo a cualquier otro hombre. Era un individuo de una altura gigantesca y de una fuerza extraordinaria, pero había menguado en el curso de numerosas guerras, durante las cuales había conseguido ilustrarse. Tenía un solo ojo, una oreja y una pierna (la otra era de madera). De tal traza, sin un saludo ni una sonrisa, pasaba mercancías y viajeros, a capricho, despacio y sin regularidad, pero con honradez y eficiencia, de suerte que la confianza que inspiraba y su probidad eran tan legendarias como su lentitud y su humor antojadizo. No quería mantener conversación ni relaciones con los viajeros que transportaba. Las monedas de cobre que le pagaban por el paso se las tiraban al fondo de la barca, donde permanecían todo el día entre la arena y el agua, y tan sólo por la noche el barquero las recogía, descuidadamente, en una escudilla de madera, de la que se servía para vaciar de agua la barca, llevándolas a su choza de la orilla».

La explicación

La explicación no se debe confundir con la descripción. La explicación es una composición de proposiciones que incluye tanto descripciones como razonamientos. Ejemplo de ella es el contenido del presente trabajo.

12. Utilidad de la Lógica en los estudios jurídicos

Desde Aristóteles se ha considerado a la lógica como una propedéutica a todas las ciencias. Una *propedéutica* es una introducción preparatoria para estar en capacidad de emprender estudios más complejos y especializados; es decir, ella es una educación del intelecto. Toda disciplina científica contiene conocimientos de difícil acceso para quien no tenga el debido entrenamiento intelectual.

Dijimos anteriormente que la ciencia trabaja con conceptos, proposiciones y razonamientos. La lógica se estudia en tres tratados: la lógica del concepto, la lógica del juicio o proposición y la lógica del raciocinio o razonamiento. De que los conceptos sean claros y distintos, de que las proposiciones sean verdaderas, de la rectitud de los razonamientos depende la certitud del conocimiento científico y filosófico. Quien pretenda poseer un conocimiento científico debe poder discernir tales categorías del pensamiento discursivo. Esa es la función que cumple la Lógica: estudiar los métodos y principios que nos permiten distinguir los razonamientos correctos de los incorrectos. Para ello debemos conocer los llamados principios lógicos o leyes del pensamiento: principio de identidad, de no contradicción de tercero excluido y de razón suficiente. Asimismo, distinguir las

proposiciones con que se construyen los razonamientos de otros tipos de enunciados que no son proposiciones. E igualmente conocer las reglas que rigen para determinar la validez de los razonamientos, ya sean deductivos (como las reglas del silogismo), o sean inductivos.

El estudio de cualquier disciplina nos exige tomar distancia de nuestras particulares opiniones, gustos y deseos. Desde el punto de vista lógico no es correcto lo que nosotros consideremos como tal porque concuerda con nuestras aspiraciones o deseos, sino, contrariamente, es correcto lo que cumple con las reglas generales del pensar, es decir, los principios lógicos que acabamos de mencionar, que son universales y necesarios y, por consiguiente, ajenos a nuestra voluntad.

El Derecho en cuanto ciencia vinculada con los valores esenciales de la vida social: la libertad, la verdad y la justicia, y por su inevitable incidencia en nuestra conducta individual y social, es una de las disciplinas que más requiere del cultivo del pensamiento racional, pues la indebida intromisión de nuestros sentimientos, odio o amor, por ejemplo, pueden acarrear graves consecuencias como las injusticias que tan a menudo se cometen. No se trata de que jurídicamente debamos actuar con frialdad matemática, sino más bien de que haya el debido equilibrio entre ambas facultades: la de pensar y la de sentir. El Derecho es una ciencia social, pero es una ciencia social normativa e instrumental, lo que significa que es el medio (instrumento) a través del cual se busca el bien de todos (bien común), la seguridad de todos (seguridad jurídica), es decir, la realización de la justicia. El conocimiento de la Lógica es fundamental para la realización de todos los actos jurídicos. No sólo es indispensable para la «técnica legislativa», es decir para la creación y exposición de las leyes de manera sistemática y coherente, sino para la interpretación de las mismas, la estimación de las pruebas, las lagunas jurídicas, veredictos, la decisión judicial (la sentencia), etc.

Notas

¹ Cf. Mario Bunge: *La ciencia, su método y su Filosofía*. Ediciones Siglo XX. Buenos Aires, 1981.

² Se entiende por sistema «un todo organizado según relaciones de fundamentación».

³ *Ibidem*.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Cf. Francisco Romero: Introducción a la Lógica, p.14.

⁶ Se entiende por necesario aquello que no puede dejar de ser lo que es o que no puede ser de otra manera.

⁷ Cf. Copi, Irving: Introducción a la Lógica. Editorial Universitaria de Buenos Aires. Argentina, 1972, p. 3.

⁸ Tomás de Aquino: Suma Teológica, 1.q.19.a.7

⁹ Cf. Jevons, op.cit., pág. 60.

¹⁰ Del razonamiento ya hemos hablado en los puntos 4 y 7 de este trabajo

BIBLIOGRAFÍA

ARISTÓTELES: *Organon*. Editorial Gredos. España, 1982.

EMILIO ALARCOS LLORACH: *Gramática de la Real Academia Española*. Espasa Calpe. Madrid, 1995.

ANDRÉS BELLO: *Estudios gramaticales; Gramática castellana; Temas educacionales;*

Estudios filológicos. Obras completas. Fundación La Casa de Bello. Caracas, 1984.

MARIO BUNGE: *La ciencia su método y su Filosofía.* Ediciones Siglo XX. Buenos Aires, 1981.

ALFRED J. AYER: *Lenguaje, Verdad y lógica.* Ediciones Orbis, España, 1984.

MARGARITA BELANDRIA: *Reflexiones acerca de la enseñanza de la lógica en los estudios jurídicos.* Revista Dikaiosyne No. 3-4. Ediciones del Grupo Logos. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela, 2000.

BERGUA JOSÉ: *Las mejores páginas de la lengua castellana.* Ediciones Ibéricas. Madrid, s/f.

RAFAEL CADENAS: *En torno al lenguaje.* Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1994.

JUAN RAMÓN CAPELLA: *El Derecho como lenguaje.* Barcelona (España), Ediciones Ariel. 1968.

IRVING COPI: *Introducción a la lógica.* Editorial Universitaria de Buenos Aires. Argentina, 1972.

RENE DESCARTES: *El discurso del método.* Ediciones Orbis. España, 1983.

RENE DESCARTES: *Reglas para la dirección de la mente.* Ediciones Orbis. España, 1983.

VICENTE FATONE: *Lógica e introducción a la Filosofía.* Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 1951.

IMMANUEL KANT: *Lógica.* Tempo Brasileiro. Río de Janeiro, 1992.

WERNER JAEGER: *Paideia.* Fondo de Cultura Económica. México, 1987.

W. S. JEVONS: *Lógica.* Editorial Pegaso. Madrid, 1941

JAIME MANS: *Lógica para juristas.* Bosch, Casa editorial. España, 1978.

ENRIQUE OBEDIENTE: *Biografía de una lengua.* Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela, 1997.

HUMBERTO PIÑERA LLERA: *Lógica.* Cultural, S.A. La Habana, Cuba, 1952.

PLATÓN: *Obras completas.* Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1980.

POMPEYO RAMIS: *Lógica y crítica del discurso.* 2ª edición. Consejo de Publicaciones. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela, 1999.

JOSÉ M. RODRÍGUEZ P: *Historia del pensamiento jurídico.* Universidad Complutense.

POMPEYO RAMIS: *Lógica y crítica del discurso.* 2ª edición. Consejo de Publicaciones. Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela, 1999.

JOSÉ M. RODRÍGUEZ P: *Historia del pensamiento jurídico.* Universidad Complutense. Madrid, 1984.

FRANCISCO ROMERO: *Introducción a la Lógica.* Espasa Calpe Mexicana. México, 1956.

ADAM SCAFF: *Introducción a la semántica.* Fondo de Cultura Económica. México, 1992.

LEOVIGILDO SALCEDO y otros: *Introductio in philosophiam. Logica. Critica. Metaphysica generalis.* Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1957.

HELMUT SEIFFERT: *Introducción a la lógica.* Editorial Herder. España, 1977.

ESTANISLAO ZULETA: *Lógica y Crítica.* Editorial Universidad del Valle. Colombia, 1996.